

**Eliminado**

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600069724 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 15 de Octubre del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“DEL IMPLAN, DEL H AYUNTAMIENTO, DE SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO Y DE CONTRALORIA SOLICITO SE ME TENGA A BIEN BRINDAR TODAS LAS AUTORIZACIONES QUE HA EMITIDO EL CONSEJO DIRECTIVO PARA IRNDAR LAS ASESORIAS Y ELAORACION DE ESTUDIOS EN MATERIA DEL DESARROLLO URANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL QUE DEN A CONOCER LA VIABILIDAD ECONOMICA O DE UBICACION Y LA POSIBLE ZONIFICACION DE PROYECTOS QUE PROMUEVAN LA INVERSION ORDENADA DEL MUNICIPIO ASI COMO SUS DOCUMENTOS QUE COMPRUEVEN LO QUE CONTESTE LO SOLICITADO ES DURANTE EL PERIODO DEL 2022 A LA FECHA ASI COMO LAS QUE FUERON APROBADAS LO SOLICITADO ES DE ACUERDO A SUS ATRIUCIONES QUE ESTALECE SU DECRETO DE CREACION DEL 2018” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Secretaría del H. Ayuntamiento, Contraloría Municipal e IMPLAN.

Secretaría del H. Ayuntamiento informa lo siguiente:

Le manifiesto que dicha información no obra en la Secretaría del H. Ayuntamiento, lo que hago de su conocimiento para los efectos correspondientes.

Contraloría Municipal informa lo siguiente:

Después de revisar los detalles de la solicitud, debo señalar que la información solicitada no corresponde a las atribuciones como Contralor Municipal establecidas en los artículos 175 y 176 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato ya que las funciones de esta dependencia se centran en la evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, así como el control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos: con la finalidad de prevenir, corregir, investigar y en su caso sancionar actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas y la información requerida no se encuentra dentro del ámbito de las atribuciones del Contralor.

IMPLAN informa lo siguiente:

Se anexa la información solicitada, siendo únicamente con la información con la que cuenta este Instituto, haciendo de su conocimiento que como indica el artículo 5 fracción IV del acuerdo de creación del IMPLAN y el artículo 10 fracción IV del Reglamento del IMPLAN establecen que el IMPLAN deberá asesorar y elaborar PREVIA autorización del Consejo Directivo, estudios en materia del Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio y este Instituto no ha recibido ninguna solicitud por parte del Consejo Directivo.





**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA**

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE  
Salamanca, Guanajuato a 22 de Octubre de 2024



LIC. CLAUDIA IVONNE CHACÓN ZAMORA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

